



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

De conformidad con los arts. 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2013 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 139 de fecha 25 de julio de 2014, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	3.500,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total ingresos	74.300,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	2.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total gastos	74.300,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaramillo Quemado, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo